



DECRETO N°

1735

TEMUCO, 19 MAYO 2023

VISTOS

1.- El decreto con fuerza de Ley N°1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad De Temuco y Secretaria Regional Ministerial De Bienes Nacionales De La Región De La Araucanía, para la Ejecución Del Proyecto Denominado "Regularización De Títulos De Dominio De La Propiedad Particular Año 2023" de Fecha 12 de mayo de 2023.

3.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 del 21 de diciembre del 2022.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 03 de enero de 2023 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2023.

6.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad de Temuco y Secretaria Regional Ministerial De Bienes Nacionales De La Región De La Araucanía, suscribieron el 12 de mayo de 2023 un Convenio de Transferencia De Recursos para la Ejecución Del Proyecto Denominado "Regularización De Títulos De Dominio De La Propiedad Particular Año 2023", el cual tiene como objetivo dar la posibilidad de optar a diversos beneficios como proyectos de riego, habitabilidad, electrificación, entre otros, que tienen como requisito principal ser propietario del predio.

2.- Que el Municipio, a través del programa PRODER de la Dirección de Desarrollo Rural, será responsable de elaborar listado de usuarios beneficiados por el Convenio de Transferencia de recursos.

3.- Que, en virtud de lo anterior, la Municipalidad de Temuco ha dispuesto una asignación directa de \$9.000.000 para la ejecución del Convenio de Transferencia, el cual plantea la regularización de 30 carpetas en la Secretaria Regional Ministerial De Bienes Nacionales De La Región De La Araucanía.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia De Recursos entre la Municipalidad De Temuco y Secretaria Regional Ministerial De Bienes Nacionales De La Región De La Araucanía, para la Ejecución Del Proyecto Denominado "Regularización De Títulos De Dominio De La Propiedad Particular Año 2023" de Fecha 12 de mayo de 2023.

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto a la cuenta 24.03.099 tras entidades públicas, del centro de costo 14.14.01 programa PRODER, por la suma total de \$9.000.000.-

3.- Déjese establecido como coordinador Municipal a la Dirección de Desarrollo Rural, mediante su Programa PRODER u otro que la misma Municipalidad designe.

4.- El referido convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Temuco, el cual se considera parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



K
JJP/EMM/RO
DISTRIBUCION:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO

"REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD PARTICULAR AÑO 2023"

En Temuco, República de Chile, a 12 de mayo de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** RUT N° 69.190.700-7, representada legalmente por don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat #650 de la comuna de Temuco, por una parte; y por la otra, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 61.402.018-0, representada legalmente por doña **ÁMBAR CASTRO MÁRTINEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 535, de la ciudad de Temuco, en adelante también la SEREMI; acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1) Que, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, dependiente del Ministerio de Bienes Nacionales, conforme al Decreto Ley N° 3.274 que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, le corresponde, entre otras funciones, la de regularizar la pequeña propiedad raíz particular. Respecto a la regularización o saneamiento de títulos de dominio, dicha función se realiza a través de la aplicación del procedimiento contemplado en el D.L. N° 2.695 de 1979 y sus modificaciones, que "Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución de dominio sobre ella", y en cuya virtud se regulariza la situación del poseedor material que carece de títulos o que los tiene imperfectos.
- 2) Asimismo, el artículo 41 del D.L. N° 2.695 de 1979 indica en su inciso 2° que "*El Ministerio de Bienes Nacionales podrá recibir, de parte de las municipalidades y de entidades de derecho público o privado, los aportes suficientes para el financiamiento, total o parcial, de las acciones de apoyo y complementarias que este procedimiento hiciere necesario. Estos recursos serán empleados para el financiamiento de los casos señalados en el inciso anterior. La transferencia de estos aportes deberá realizarse mediante un convenio celebrado entre el aportante y el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales competente, en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente*".
- 3) Que, en atención a lo señalado la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, acuerdan desarrollar el proyecto "*Regularización de Títulos de Dominio de la Propiedad Particular año 2023.*"



SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

En consideración a los antecedentes expuestos la Municipalidad de Temuco se compromete a asignar directamente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, la suma de **\$9.000.000. (Nueve millones de pesos)**, en una sola cuota, que se hará efectiva mediante transferencia electrónica a la **cuenta corriente N°62909143824 del Banco Estado**, cuyo titular es la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, RUT N° 61.402.018-0, una vez emitida la Resolución Exenta que aprueba el convenio de Asignación Directa. El monto señalado será destinado exclusivamente a la realización en conjunto del proyecto denominado "*Regularización de Títulos de Dominio de la Propiedad Particular año 2023.*"

TERCERO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía y se destinarán íntegramente al desarrollo y ejecución del proyecto denominado "*Regularización de Títulos de Dominio de la Propiedad Particular año 2023.*"

La contraparte técnica del organismo receptor, esto es, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, deberá informar la ejecución financiera de los recursos traspasados por la Municipalidad de Temuco, de conformidad al procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

CUARTO: IMPUTACIÓN

Los recursos serán imputados al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 099, centro de costos 141401 del presupuesto de la Municipalidad de Temuco, año 2023, para el proyecto denominado "*Regularización de Títulos de Dominio de la Propiedad Particular, año 2023.*"

QUINTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA ASIGNACION DIRECTA

TERMINOS DE REFERENCIA ASIGNACIÓN DIRECTA

PROYECTO "REGULARIZACION DE TITULOS DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD PARTICULAR AÑO 2023"

1. Identificación del proyecto
2. Financiamiento
3. Cobertura
4. Antecedentes
5. Justificación del proyecto
6. Objetivos
 - a. Objetivo general
 - b. Objetivos específicos
7. Beneficiarios/as
8. Cobertura
9. Actividades por desarrollar en el marco del convenio
10. Productos esperados
11. Impacto del proyecto
12. Sistema de control del trabajo y recepción definitiva del mismo
13. Características técnicas específicas
14. De las obligaciones de la entidad firmante del convenio
15. Formato de plan de trabajo técnico de carácter general



16. Presupuesto

17. Garantía en el cumplimiento de los términos de referencia

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

"Regularización de títulos de Dominio de la Propiedad Particular año 2023"

2. FINANCIAMIENTO

Monto total destinado	\$9.000.000.- (nueve millones de pesos).
Fuente del Financiamiento	
Unidad Operativa	Municipalidad de Temuco
Fondo	Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 099, centro de costos 141401
Año	2023
Modalidad de Asignación del Financiamiento	Asignación Directa
Nombre de la Institución receptora del Presupuesto	Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía
Contraparte institucional de la Seremi de Bienes Nacionales	Ámbar Castro Martínez Seremi Bienes Nacionales Región de la Araucanía
Contraparte administrativa de la Seremi de Bienes Nacionales	Sumara Candia Roa Encargada Unidad de Regularización
Unidad Técnica responsable de la Municipalidad de Temuco	Directora de Desarrollo Rural, Katerin Krepps Pezo
Funcionarios técnicos responsables de la Municipalidad de Temuco	Coordinadora PRODER Fabiola Llancaqueo Bustamante Planificador Social Daniel Neculpán Lincuanter

3. COBERTURA

TITULO	COBERTURA
Espacial	Socios de los Comité que son asesorados por el PRODER de la Municipalidad de Temuco y familiares de estos socios que procedan a la regularización de sus predios.
Temporal	15 meses



4. ANTECEDENTES

Que, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, dependiente del Ministerio de Bienes Nacionales, conforme al Decreto Ley N° 3.274 que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, le corresponde, entre otras funciones, la regularizar la pequeña propiedad raíz particular. Respecto a la

regularización o saneamiento de títulos de dominio, dicha función se realiza a través de la aplicación del procedimiento contemplado en el D.L. N° 2.695 de 1979 y sus modificaciones, que "Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución de dominio sobre ella", y en cuya virtud se regulariza la situación del poseedor material que carece de títulos o que los tiene imperfectos.

Asimismo, el artículo 41 del D.L. N° 2.695 de 1979 indica en su inciso 2° que "El Ministerio de Bienes Nacionales podrá recibir, de parte de las municipalidades y de entidades de derecho público o privado, los aportes suficientes para el financiamiento, total o parcial, de las acciones de apoyo y complementarias que este procedimiento hiciere necesario. Estos recursos serán empleados para el financiamiento de los casos señalados en el inciso anterior. La transferencia de estos aportes deberá realizarse mediante un convenio celebrado entre el aportante y el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales competente, en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente".

5. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

- **Proyecto Global:** Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía.
- **Antecedentes:** El Decreto Ley N° 2.695 de 1979 permite, a través de la Regularización que los poseedores materiales de bienes raíces rurales o urbanos, cuyo avalúo fiscal sea inferior a ochocientas o trescientas ochenta UTM que carezcan de título inscrito, soliciten que se les reconozca la calidad de poseedores regulares, a fin de adquirir el dominio por prescripción. El problema principal que acarrea la irregularidad de la propiedad sobre la tierra que ocupan las familias de nuestra región, es que le imposibilita el acceso a un conjunto de beneficios de la Red Social Pública (créditos productivos, proyectos, vivienda, agua potable, electrificación rural, etc.) y/o a eventuales recursos privados para el desarrollo de sus tierras y mejorar con ello sus condiciones de vida, articulando los esfuerzos institucionales que permiten abordar eficazmente dicha demanda.

Se requiere entonces ejecutar acciones de captación, apoyo y tramitación para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz de personas naturales y/o jurídicas según lo indicado en el Decreto Ley N°2.695 del año 1979, que contemplan labores de: **1) Captación de solicitudes;** y **2) Tramitación de, aproximadamente, 30 solicitudes de regularización,** de la comuna de Temuco.

6. OBJETIVOS

- Objetivo General:** Ejecutar acciones de captación, apoyo y tramitación para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz de personas naturales y/o jurídicas según lo indicado en el Decreto Ley N° 2.695 del año 1979.
- Objetivos Específicos:** Tramitación de las solicitudes de regularización convenidas en el presente convenio mediante la aplicación del D.L. N° 2.695 de 1979.

7. BENEFICIARIAS/OS DEL PROYECTO

La población objetivo del proyecto estará conformada por 30 postulaciones del convenio captados por la Municipalidad de Temuco, a través del programa PRODER y comprenderán a personas naturales y/o jurídicas del sector rural de la comuna de Temuco, en atención al presupuesto asociado al proyecto.



10. PRODUCTOS ESPERADOS Y MEDIOS DE VERIFICACION

PRODUCTOS ESPERADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO
1.- Captación de las postulaciones en forma conjunta entre la Municipalidad de Temuco y la Seremi de Bienes Nacionales; los casos captados serán analizados e informados según el tiempo y forma acordado; además, de efectuar la tramitación (administrativa, jurídica y técnica) conforme al D. L. N°2.695 durante toda la vigencia del Convenio del universo de postulaciones respectivas. Cantidad de al menos 30 postulaciones ingresadas en Sistred.	Medios de verificación: Reporte sistema informático Sistred que indique datos del solicitante, etapa de tramitación y folio asociado.	Plazo: Ver N°2 Carta Gantt
2.- Resolución A: Acto administrativo, que se pronuncia sobre la admisibilidad de la tramitación de la solicitud, una vez analizados los antecedentes documentales presentados por el solicitante; en su caso, la resolución podrá tener fecha del año T-1.	Medios de verificación: Reporte de sistema Informático Sistred que indique antecedentes del acto administrativo.	Plazo: Ver N°7 Carta Gantt
3.- Licitación de Etapa Técnica Externa: respecto a las postulaciones que resulten jurídicamente analizadas (positivas), contratando la ejecución de la etapa técnica con contratistas registrados en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales.	Medio de verificación: Resolución que aprueba contrato respectivo.	Plazo: Ver N°8 Carta Gantt
4.- Resolución B: respecto a las postulaciones tramitadas en la Etapa Técnica Externalizada y que resulten analizadas de manera positiva o negativa. En el caso de la dictación de resolución B negativa se entenderá como tramitado el caso en cuestión.	Medios de verificación: Reporte de sistema Informático Sistred que indique antecedentes del acto administrativo.	Plazo: Ver N°14 Carta Gantt
5.- Resolución C: respecto de aquellas postulaciones que, en definitiva, resulten acogidas o rechazadas y que se ordene, en su caso, la inscripción en el Registro de Propiedad del correspondiente Conservador de Bienes Raíces. Una solicitud de regularización estará tramitada cumpliendo alguna de estas tres condiciones: 1) resolución definitiva positiva ingresada al correspondiente Conservador de Bienes Raíces; 2) rechazada con el acto administrativo correspondiente en alguno de los hitos de resolución A, B o C; 3) cuando el expediente sea enviado a tribunales para el caso de presentarse oposición al mismo.	Medios de verificación: Reporte de sistema Informático Sistred que indique antecedentes del acto administrativo y copia digital de Resolución C o de la resolución de rechazo que corresponda (A, B o C).	Plazos: Ver N°19 Carta Gantt
6.- Inscripción: registro que dé cuenta de la inscripción del inmueble a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, en el caso de dictar resolución definitiva C positiva.	Medio de verificación: Copia de inscripción.	Plazo: Ver N°20 Carta Gantt
7.- Saneamiento con término anticipado: Aquellos expedientes cuya finalización del trámite dependen de la sola voluntad del solicitante, su inacción o muerte (término por desistimiento o renuncia, por abandono del procedimiento y por muerte del solicitante). Aplica lo indicado en el punto N°5.	Medio de verificación: Copia digital de Resolución Exenta correspondiente	Plazo: Ver N°21

11. IMPACTO DEL PROYECTO

Dar certeza jurídica a la ocupación material e irregular de **30 casos** (personas naturales) del sector rural de la comuna de Temuco, a través de los mecanismos establecidos por el Ministerio de Bienes Nacionales y la Municipalidad de Temuco.



12. SISTEMA DE CONTROL DE TRABAJO Y RECEPCION DEFINITIVA DEL MISMO

El control de la ejecución del Servicio y la supervisión del mismo corresponderá a la Municipalidad de Temuco, quien verificará el cumplimiento del desarrollo de las actividades.

Cualquier modificación en la programación del presente convenio o que tenga relación con el equipo que va a ejecutar o se encuentra ejecutando el convenio antes indicado, deberá ser consultado para su aprobación por la Municipalidad de Temuco.

Las reuniones de coordinación se realizarán mediante instancias presenciales, cuyo medio de verificación serán las actas firmadas por ambas partes y en el caso que no se pueden realizar en forma presencial serán mediante teléfono o videoconferencia, en este caso los temas tratados y los acuerdos quedarán ratificados mediante correo electrónico enviado por alguna de las partes.

La contraparte técnica del organismo receptor deberá informar la ejecución financiera de los recursos traspasados por la Municipalidad de Temuco, de conformidad a lo instruido por la Contraloría General de la República.

En virtud de la referida resolución, el organismo receptor, a través de su contraparte técnica, estará obligado a enviar a la Municipalidad de Temuco un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de la inversión, en los que se deberán señalar, al menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente. Asimismo, se deberá enviar a la Municipalidad de Temuco un informe técnico bimensual, de avance de las actividades realizadas, independientemente que se hayan o no desarrollado.

Los referidos informes deberán remitirse dentro de los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

De conformidad con estos Términos de Referencia, la Municipalidad de Temuco efectuará el traspaso de los recursos mediante Asignación Directa a la entidad firmante, esto es, \$9.000.000 (nueve millones de pesos) en una sola cuota, una vez que se haya aprobado el respectivo convenio mediante Resolución Exenta.

Respecto del informe técnico, éste deberá contemplar las actividades realizadas en cada visita planificada junto a los principales medios de verificación detallados en el numeral 10. Productos esperados y medio de verificación, igualmente podría contener en caso necesario, extracto de escritos publicados en algún medio de difusión local, invitaciones cursadas, afiches y cualquier otra papelería que haya sido utilizada para respaldar y difundir la o las actividades realizadas, datos que podrán ser usados estrictamente en informes institucionales de la Municipalidad de Temuco y de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía.

Con la entrega de los Informes Finales, Técnico y Financiero, por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía, la Municipalidad de Temuco procederá al cierre administrativo de la ejecución del proyecto y posterior firma del finiquito entre ambas instituciones.

La Municipalidad de Temuco, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la entrega de los informes, efectuará la revisión y estudio de ellos, para luego pronunciarse sobre la conformidad o disconformidad de dichos informes finales. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Seremi respecto de los informes estas deberán notificárseles por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Seremi de Bienes Nacionales de la Araucanía tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Municipalidad de Temuco, quien deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.



En caso de que se declare la disconformidad de los informes finales y su documentación, se podrán hacer observaciones a fin de que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de las respuestas requeridas, dentro del plazo que se fije por la Municipalidad de Temuco.

13. CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECIFICAS

El plan de trabajo, definido por la entidad firmante, deberá ser elaborado en estricto rigor a lo establecido en estos Términos de Referencia, considerando las actividades necesarias para lograr la consecución del desarrollo de las actividades o productos que contempla la contratación de este servicio, destacando justificando gastos en **1)** Consultorías (profesionales, técnicos y administrativos); **2)** Licitación (externalización de la etapa técnica); **3)** Contratación de Programa (asignación de terreno, transporte, publicación e inscripción); y **4)** Gastos Administrativos (correos, ceremonia de títulos y materiales de oficina para la ejecución de los productos y actividades del proyecto).

14. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FIRMANTE DEL CONVENIO

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia, las entidades firmantes deberán:

1) SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DE LA ARAUCANIA

- a. Desarrollar cada una de las actividades definidas en el numeral 10 de los Términos de Referencia contenidos en la presente Resolución Exenta.
- b. Administrar y rendir financieramente la correcta ejecución de los recursos asignados por la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias del sector público de la Contraloría General de la Republica y conforme a lo que se indica en los Términos de Referencia.
- c. Entregar un Informe Técnico Final y un Informe Financiero Final al término de la ejecución del proyecto.
- d. Dar cabal cumplimiento a las actividades y productos señalados en numerales 5° y 6° de los términos de referencias.

2) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- a. Transferir los recursos a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el convenio.
- b. Prestar apoyo de supervisión y seguimiento a la ejecución de las actividades derivadas del proyecto, mediante la permanente coordinación técnica entre la Unidad de Regularización y la de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales y la Municipalidad de Temuco.
- c. Proceder a rebajar el monto de las rendiciones mensuales que se efectúen una vez que los informes financieros remitidos por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía sean aprobados por la Municipalidad de Temuco.

15) FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO TECNICO DE CARÁCTER GENERAL

El aporte entregado por la Municipalidad de Temuco deberá ser utilizado íntegramente para las actividades que se indican en la Carta Gantt de los Términos de Referencia, punto IX; actividades que se deberán desarrollar en el marco del convenio.



NOMBRE INSTITUCION	IMPUTACION	APORTE TOTAL
Municipalidad de Temuco	Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 099, del presupuesto de la Municipalidad de Temuco del año 2023.	\$ 9.000.000. (nueve millones de pesos)

16) PRESUPUESTO

El presupuesto total destinado para el proyecto se deberá desglosar de acuerdo a los ítems y a la cantidad de meses y encuentros que se desarrollen, según la siguiente propuesta de distribución presupuestaria:

ITEM	DETALLES	TOTAL
Licitación	Externalización de la etapa técnica del procedimiento	\$7.500.000.-
Contratación Programa	Publicación e inscripción CBR	\$1.398.000.-
Gastos Administrativos	Correos, ceremonia títulos, material oficina	\$102.000.-
Total		\$9.000.000.-

Conforme a los presentes Términos de Referencia, la Municipalidad de Temuco efectuará el pago del proyecto en forma de Asignación Directa a la entidad firmante en una (1) sola cuota, una vez que se haya aprobado el convenio por Resolución Exenta.

17) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de poner fin al Convenio de Asignación Directa que se celebra con la entidad firmante, si esta realiza acciones que no se ajusten a lo que se establece en los Términos de Referencia, lo que será calificado previo informe técnico de esta. Igualmente, si la ejecución de la iniciativa contenida en estos Términos de Referencia requiriese de más tiempo para su mejor logro o ejecución, de acuerdo con la evaluación de la Municipalidad de Temuco, se autorizará la prórroga del convenio de ejecución por hasta 180 días corridos, previa solicitud escrita presentada por la contraparte con a lo menos 15 días corridos de antelación a la fecha de vencimiento del convenio suscrito entre las partes. En el evento que la prórroga sea aceptada deberá ser aprobada mediante resolución exenta.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Temuco, podrá solicitar cualquier otro informe adicional, antecedentes, aclaraciones o ampliaciones que estime procedentes

SEXTO: OBLIGACIONES RECÍPROCAS

Procurando el desarrollo óptimo y ejecución del proyecto "Regularización de Títulos de Dominio de la Propiedad Particular año 2023", la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, se comprometen a:



a) En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas al desarrollo y materialización del proyecto "Regularización de Títulos de Dominio de la Propiedad Particular, año 2023" deberán utilizarse los logos autorizados, tanto por la Municipalidad de Temuco como por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, resguardando tamaños y ubicación. Se deberá incluir como auspiciador el logotipo institucional de la Municipalidad de Temuco. De igual forma, toda actividad relacionada deberá estar previamente consensuada con la Municipalidad de Temuco.

b) En este sentido, toda publicidad, impresión y publicación asociada al proyecto "Regularización de Títulos de Dominio de la Propiedad Particular año 2023", deberá ser visada por la contraparte técnica de la Municipalidad de Temuco.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES Y COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones señaladas en los Términos de Referencia, la entidad firmante deberá cautelar lo siguiente:

a) Hacer cumplir el programa de trabajo desde la difusión de contenidos, convocatoria de participantes, desarrollo del proyecto "Regularización de Títulos de Dominio de la Propiedad Particular, año 2023."

b) Administrar y rendir financieramente la ejecución de los recursos asignados por la Municipalidad de Temuco, en estricto rigor a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan al sector público y las exigencias que se establecen en los Términos de Referencia.

c) Entregar dentro del periodo de ejecución de este proyecto, informes técnicos bimensuales e informes financieros mensuales; además, los informes finales correspondientes para revisión y aprobación de la Municipalidad de Temuco, para proceder finalmente al cierre administrativo conforme y firma del finiquito del convenio respectivo.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y DE SUPERVISIÓN

La contraparte técnica de supervisión de la ejecución del presente convenio de Asignación Directa y colaboración, la ejercerá la Municipalidad de Temuco por intermedio de la **Directora de Dirección de Desarrollo Rural, Katerin Krepps Pezo**, quien a su vez se complementará en la supervisión con la Unidad de Regularización y de Planificación y Presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Araucanía.

NOVENO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente convenio de Asignación Directa será de **15 meses**, a partir del decreto que autoriza el convenio. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá prorrogar el plazo de ejecución por 180 días corridos, antes del vencimiento del plazo pactado y siempre que existan razones fundadas para ello, debiendo ser solicitado por escrito por el ejecutor con una antelación de al menos 15 días corridos anteriores a la fecha del vencimiento del mismo, ingresado por la Oficina de Partes, lo que será calificado por la Municipalidad de Temuco, previa evaluación del informe técnico elaborado por la contraparte institucional, que posteriormente será aprobada mediante la Resolución Exenta respectiva.



DÉCIMO: MODIFICACIONES

La Municipalidad de Temuco podrá convenir, de mutuo acuerdo con la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de La Araucanía, una modificación del convenio si fuere necesario; en tal caso, no podrá bajo ningún motivo alterar las condiciones originales del mismo y toda vez que:

- 1) No afecte los fines previstos en el convenio, ni altere sustancialmente la función y características iniciales. Esto podrá ser solicitado a la Municipalidad de Temuco, a través del oficio respectivo, con al menos 15 días corridos de antelación a la fecha de término del presente convenio.
- 2) Dicha modificación será aprobada mediante el acto administrativo correspondiente, previo informe técnico de la contraparte institucional.
- 3) No implique una alteración al monto total transferido ni el pago de otros recursos que aquellos previstos en la propuesta antes citada.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

En todo aquello que no ha sido regulado por el presente convenio de Asignación Directa, se estará sujeto a lo establecido en los Términos de Referencia, conocidos por las partes y que forman parte integrante del presente Convenio de Asignación Directa.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

La Municipalidad de Temuco, se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Convenio de Asignación Directa, en los siguientes casos y solo por razones atribuibles a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía:

- 1) Exista retraso considerable o incumplimiento grave de la ejecución del proyecto, que haga peligrar los plazos establecidos en el presente convenio de Asignación Directa, imputable a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía.
- 2) Por incumplimiento en la rendición de los informes, lo que se regulará por las normas de los fondos estatales.
- 3) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

La Municipalidad de Temuco, notificará mediante Oficio al domicilio de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, en su calidad de ejecutor, si esta situación llegara a producirse. De todos modos, en cualquiera de los casos señalados, el ejecutor deberá restituir a la Municipalidad de Temuco, los fondos entregados según corresponda.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio de ejecución se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las instituciones contratantes.



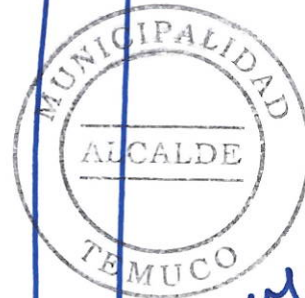
DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **ÁMBAR CASTRO MARTÍNEZ**, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, consta en Decreto Exento N°6 de fecha 23 de enero de 2023 del Ministerio de Bienes Nacionales.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de acuerdo a personería establecida en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.



ÁMBAR CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANÍA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO



[Handwritten signature]
KKP/EMM/FLB/dni

